

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBAFranqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiendo hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto retractorio, no dispusieren lo contrario —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se guarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del
Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 3 Agosto 1922)

Jefatura de
Obras públicas
DE
CORDOBA

Núm. 2.902

CONSERVACION DE
CARRETERAS

Hasta las trece horas del día nueve de Agosto próximo, se admitiran en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera sujeción de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Alcazar a la Estación de Zújar, kiló-

metros uno al diez y seis, cuyo presupuesto asciende a cincuenta y cinco mil novecientas trece pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de quinientas sesenta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco duplicado, el día catorce de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Eléctrica del
Guadajoz S. A.

Núm. 3.025

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se ha acordado el reparto de veinte pesetas a cada acción de la Serie A. y dos pesetas a cada una de la Serie B, contra el cupón número dos de dichas acciones, y a cuenta de los beneficios del corriente año.

Dichas cantidades se haran efectivas

previa presentación de los títulos, y entrega del cupon correspondiente, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad calle Jurado 6.

Castr. del Río a diez y siete de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Tomás del Río.

SECCION DE POSITOS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—:—

Núm. 2.963

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaviciosa que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del catorce al diez y nueve de Julio, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado o nue-

vo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 19 de Julio de 1.923.
—El Jefe de la sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones; Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—5 % de recargo: Pesetas Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.

1 Miguel de la Fuente Arévalo, 12 Mayo 1922, 780'00, 39'00, 819'00.

2 Antonio Rodríguez Areales, 14 Febrero 1922, 1.049'35, 52'47, 1.101'82.

Total 1.829'35, 91'47, 1.920'82.

Alcaldía Constitucio- nal de Espiel

Núm. 2.967

Don Eustoquio Fernández Nevado,
Alcalde constitucional de esta villa.

Haga saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a los preceptos del Real decreto de veinte y dos de Mayo anterior e instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, habrá de llevarse a cabo en esta villa la construcción de ciento cincuenta metros de alcantarillado sobre el arroyo llamado de la Cueva y Matadero, que atraviesa la población, cuya subasta habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales y salón de sesiones a la hora de las diez del décimo-cuarto día del mes en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se formularán y presentarán bajo sobre cerrado que se entregarán al Presidente al abrirse la subasta y habrán de ser extendidas con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

El pliego de condiciones para la ejecución de las obras, las facultativas y económicas, el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, planos y demás se encuentran en la Secretaría de esta Corporación donde podrán ser examinados todos los días laborable y durante las horas de despacho hasta el momento de abrirse la subasta.

El tipo fijado para la licitación es el de siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y para tomar parte en ella será requisito indispensable depositar previamente en la Caja de este municipio o en las del Tesoro de la provincia, la cantidad de cuatrocientas pesetas.

El adjudicatario habrá de constituir la fianza administrativa consistente en mil quinientas pesetas dentro del plazo de ocho días siguientes al en que sea notificada la aprobación del remate.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado don Fabián Ruiz Maya.

En Espiel treinta de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Eustoquio

Fernández.—El Secretario, Rafael Jiménez.

Modelo de proposición

Don N vecino de
Entrado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano que han de regir en la construcción de las obras para el alcantarillado del Arroyo llamado de la Cueva que atraviesa esta villa, desde el muro del corral de la casa de Isidora Arévalo López donde desagua citado arroyo al descubierto, hasta el límite de ciento cincuenta metros de longitud, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción al pliego de condiciones, presupuesto y plano aprobado por el Ayuntamiento, por la cantidad de (aquí en letras y en números).

Espiel de
..... de mil novecientos veinte y tres.

(Firma del proponente)

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 2.839

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Marzo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe de conformidad a Ley Municipal.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 4
Presidencia del señor Alcalde accidental, don Francisco E. Uceda.

Acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se llevó a efecto la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 5
Presidencia por el mismo señor Alcalde.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se llevó a efecto la revisión de exclusiones y exenciones de mozos de anteriores reemplazos.

Sesión del día 7

No se celebró por falta de número de señores Concejales y asuntos de que tratar.

Sesión del día 14

No se celebró por falta de asistencia de número de Concejales y asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde accidental don José Ugarte Santiago.

Acuerdos:

Aprobar y ratificar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a fallar los expedientes de excepción de mozos del actual reemplazo y revisiones.

Sesión del día 21

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 23 supletoria del 21
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Ramos Mediano.

Acuerdos:

Se aprueba el acta de la anterior.
Leídos los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida, desde la anterior sesión.

Se aprobó la cuenta de la Administración de Consumos del mes de Febrero.

Se dió cuenta de una instancia de Fernando Bonil Rubio, solicitando permiso para abrir un claro de puerta en la casa de su propiedad número 41 de la calle Gaitán.

Otra de doña María Josefa Padilla, solicitando abrir un claro de puerta en la casa de su propiedad número 41 de la calle Gaitán.

Otra de don Andres Hidalgo de la Vega, solicitando autorización para usar el escudo que ostenta el sello oficial de este Ayuntamiento, en una marca de fábrica que intenta registrar.

Se nombró Comisionado al secretario de este Ayuntamiento para que el día 23 de Abril, presente ante la Comisión Mixta de Reclutamiento a los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Se autorizó la colocación de una lápida de José Ortega Palacios, en una bovedilla del cementerio de esta villa.

Aceptar la dimisión presentada por Gregorio González Izquierdo, del cargo de relojero municipal y nombrar para dicho cargo Francisco Pineda Moreno.

Que se pague de imprevistos 147'07 céntimos por telefonía provincial, respectiva al cuarto trimestre del año actual.

(Concluirá)

ESPEJO

Núm. 2.970

Verificado en sesión pública celebrada el día veinte y tres del corriente mes el sorteo de los señores contribuyente que en concepto de vocales asociados han de formar la Junta municipal de este término durante el actual ejercicio económico a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal, se hace público que han resultado designados los señores que a continuación se expresan:

Sección primera

D. Cándido Coniágo Gutiérrez
José Ruz Navajas
Nicanor Crego Pérez

Sección segunda

D. Rafael Lucena Córdoba
Francisco García Jiménez
Nicolás Castro Ortiz

Sección tercera

D. Antonio Pérez Laguna
Ignacio Crespo Méndez

Sección cuarta

D. Alvaro Romero Santos

D. Francisco Romero Benítez
Antonio María Reyes Gracia

Sección quinta

D. Isidro Ruz Gutiérrez
Francisco Bello Castro

Sección sexta

D. Antonio Serrano Merino

También se hace saber que durante el plazo de ocho días, el Ayuntamiento admitirá y resolverá las excusas y reclamaciones que se formulen procediendo contra sus resoluciones recurso de alzada para ante la Comisión provincial.

Espejo a veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, José Pineda.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.975

Don Joaquín Costa Petidier, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo noventa y uno del Real decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho y lo dispuesto en el artículo segundo de las respectivas ordenanzas que han de servir de base para la confección del repartimiento general de utilidades respectivo al corriente año, se requiere por medio del presente que se publicará en los sitios de costumbre de la población y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a todos los vecinos residentes y hacendados de este término municipal para que durante el plazo de diez días que empezarán a a contarse desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia presenten ante esta Junta las declaraciones de las utilidades que perciban y deban ser estimadas, entendiéndose que la falta de declaración significará la conformidad de los interesados en que se estimen sus utilidades por los datos que adquieran la Junta y sin derecho a reclamación.

San Sebastian de los Ballesteros 26 de Julio de 1923.—El Alcalde, Joaquín Costa.

BAENA

Núm. 2.946

La cobranza voluntaria de los repartimientos municipales referente al partimiento general y el de inquilinatos del segundo trimestre del presente año económico tendrá lugar en esta ciudad durante los días 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del próximo mes de Agosto seis horas diarias comprensivas desde las nueve a las quince inclusive en la recaudación muni-

Alcalde situada en la casa Ayuntamiento sitio de costumbre.

Dicho plazo comprende los dos periodos de instrucción, pasados los cuales comenzará el de apremios.

Baena 23 de julio de 1923.—El Alcalde A., F. Roldán.

HORNACHUELOS

Núm. 2.950

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del Repartimiento general de Utilidades del corriente año económico, tendrá lugar en los días del uno al quince de Agosto próximo como primero y segundo plazo voluntario de cobranza, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, en la oficina recaudatoria situada en estas Casas Consistoriales; advirtiendo, que una vez transcurrido dicho plazo, se dicta la providencia de apremio de primer grado contra los morosos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Muñoz

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.976

Don Miguel Povedano y Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del Repartimiento general de Utilidades del año económico actual, estará abierta en esta Casa Capitular desde las ocho hasta las doce de los días del uno al quince de Agosto próximo venidero; y como segundo periodo también voluntario del veinte y uno al veinte y seis del referido mes de Agosto, exceptuándose los domingos, durante los citados periodos de cobranza, estando encargado de la misma el Recaudador de este Municipio don Francisco Lozano Alántara.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento, a quienes se previene que incurrirán en los apremios de Instrucción sino satisfacen sus respectivas cuotas dentro de los plazos voluntarios señalados anteriormente.

Castro del Río veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Povedano.

ALMOTOVAR DEL RIO

Núm. 2.965

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del Repartimiento general de Utilidades de esta localidad confeccionado para el año económico de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro, tendrá lugar desde el día primero al cinco del próximo mes de Agosto, como primer periodo y desde el seis hasta el diez del mismo, ambos inclusivos, como segundo, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde de cada uno de

ellos, la que está a cargo del recaudador don Joaquín Castilla Ruiz.

Advirtiéndoles a los contribuyentes, que, pasados dichos plazos, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Almotovar del Río treinta de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Rafael de la Rosa.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.957

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo, ambos inclusivos se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amilaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para la formación del repartimiento correspondiente al año 1924-25, con el fin de pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Palma del Río 23 de Julio de 1923.—Manuel López.

FUENTE PAMFRA

Núm. 2.951

Don Juan Hens Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre de repartimiento de utilidades de este término, respectivo al corriente ejercicio, se llevará a efecto durante los días veinte y seis al treinta y uno del mes actual. Y la del segundo trimestre de mismo reparto y ejercicio, en los días primero al cinco del próximo mes de Agosto.

El Recaudador municipal, tendrá establecida la oficina recaudatoria en esta villa, en las Casas Consistoriales, horas de nueve a catorce.

Fuente Palmera veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Juan Hens.

ZUHEROS

Núm. 2.974

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación ha acordado proceder al cobro del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del año actual de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro, señalando los días dos al diez inclusivos del próximo mes de Agosto y horas de diez a una del día y de cuatro a seis de la tarde, como primero y segundo periodo voluntario.

La recaudación se efectuará en la planta baja de la Casa Ayuntamiento por el recaudador don Manuel Padilla Rodríguez.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Zaheros veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y tres.—José Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 2.107

Cuarto trimestre de 1922 a 23

Extracto de los acuerdos tomados por

este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el trimestre arriba figurado y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene sobre el particular las vigentes disposiciones.

(Conclusión)

Pósito

Marzo de Febrero

Sesión ordinaria del día 3, celebrada en segunda convocatoria el día 5.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó conceder moratoria al vecino de esta villa y deudor al Pósito, Antonio Villalba.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobada la moratoria concedida por este Ayuntamiento por la Sección Provincial de Pósitos, al vecino de esta villa Arturo Zamora.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad se acordó conceder moratoria al vecino de esta villa y deudor al Pósito Juan Janchi Núñez, como lo tenía solido.

Sesión ordinaria del día 17, celebrada en segunda convocatoria el día 19.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad conceder seis préstamos a seis vecinos de esta villa como lo tenían solicitado.

Se acordó que por el Secretario se libre certificación, para unir al expediente.

Marzo de Marzo

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz de la Gala

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad conceder moratoria a la vecina de esta villa y deudora al Pósito doña Virtudes González Durán, como lo tenía solido.

Se acordó por unanimidad proceder al reparto de las existencias que resultan en las Arcas de este Pósito.

Sesión ordinaria del día 24, celebrada en segunda convocatoria el día 26.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz de la Gala.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad conceder siete préstamos a siete vecinos de esta villa que lo tenían solicitado.

Se acordó sea librada por el Secretario, certificación literal para ser unida al expediente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 8 de Enero de 1923.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Tuvo por objeto esta sesión el aprobar el presupuesto extraordinario o de suplementos de créditos formado para reforzar varios capítulos del ordinario que se encontraban agotados y otros próximas a agotarse, siendo aprobado por unanimidad; después que fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior;

acordándose a la vez se dé cumplimiento a cuanto determina la L. y sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 11 de Marzo.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz de la Gala.

Leída y aprobada el acta de la anterior, tuvo por objeto esta sesión el examinar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de este municipio formado para el ejercicio 1923-24 el cual después de una amplia deliberación, fue aprobado por unanimidad; acordándose en igual forma, que para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, dictar el Repartimiento general que establece el Real decreto de 11 de Setiembre de 1918.

El precedente extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de treinta y cuatro del anterior, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Hornachuelos a 5 de Mayo de 1923.

—El Secretario, Enrique Ferrás.

Visto bueno: El Alcalde, Francisco Muñoz.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 2.912

Don José Eguiluz y Oviedo Castillero, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día diez y nueve del corriente fué sustraida a don Angel y don José de Pablo Barbaño, vecinos de Córdoba, del sitio cortijo «Coronadillas Nueva», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no accedieran a la misma a la liquidación.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres.—José Eguiluz.—El Secretario, licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un caballo de once años, 1.49 de altura, castaño oscuro, hierro Fénix VI, en la palatilla derecha, lino, calado bajo de pisa.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.916

Cédula de notificación

En este Juzgado se instruye sumario con el número uno del corriente año, por hurto de caballerías de la propiedad del vecino de esta villa Juan García Barbero, contra José de la Cruz Expósito, de veinte y dos años, hijo de padres desconocidos, soltero, esquilador, natural y vecino de Badajoz, en cuyo sumario se dictó por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha once de Junio de

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de VILLANUEVA DE CORDOBA

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Abril de 1923. Número 2.073

INGRESOS	Presupuesto atoi- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	43 635 69			43 635 69
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	39 612 92	454		39 158 92
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	4 861 84	2 309 65		2 552 19
8 Resultas.....		1 234 02	1 234 02	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	151 700 90	8 298 33		143 402 57
10 Reintegros.....	353 50			353 50
11 Varios.....				
Total de ingresos.	240 164 85	12 296	1 234 02	229 102 87
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	32 676 56	1 897 38		30 779 18
2 Policía de seguridad.....	16 520	1 238 16		15 281 84
3 Policía Urbana y Rural.....	38 239 10	3 130 87		35 108 23
4 Instrucción pública.....	15 602 87	1 311 19		14 291 68
5 Beneficencia.....	87 251 68	1 729 81		85 521 87
6 Obras públicas.....	12 750	192		12 558
7 Corrección pública.....	3 809			3 809
8 Montes.....				
9 Cargas.....	61 841 11	1 409 32		60 431 79
10 Obras de Nueva Construcción.....	25 000			25 000
11 Imprevistos.....	5 000			5 000
12 Resultas.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.	248 690 32	10 968 73		237 721 59
Existencia en Caja.		1 327 27		
Total igual al de ingresos.		12 296		

Villanueva de Córdoba 30 de Abril de 1923.—El Contador, Felipe Ocaña.—Visto Bueno: El Alcalde, Tomás Fernández.

mo, auto de sobreseimiento provisional quedando sin efecto el procesamiento o dictado contra el José de la Cruz Expósito con todas sus consecuencias y por ahora; e ignorándose el actual paradero del referido procesado José de la Cruz Expósito y para que la sirva de notificación en form, en cumplimiento de lo mandado, pong la presente que firmo en Hinojosa del Duque a diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y tres.—E Secretario judicial, (firma ilegible).

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Matra.

Núm. 2.985

RAMOS ROMERO Manuel, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Espiel, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa que se sigue contra Benito López Delgado, por disparo y lesiones, con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos veinte y dos, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Núm. 2.915

BELMONTE AGUILAR Gonzalo, de veinte y cuatro años de edad, natural de Conquista y vecino de Torredonjimeno, hijo de Luis y de Isabel, soltero, trapero, sin instrucción, procesado por disparo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para extinguir la condena que le ha sido impuesta.

Núm. 3.000

EXPOSITO GARCIA, José, hijo de Francisco y de Rosario, de veinte y siete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Andújar y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta en causa 25 de 1921, sobre lesiones; previniéndose que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.